

**COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.**

**No. LS-116C80801-004/2022**

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 44, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; cláusula Vigésima sexta de las bases de participación; y, con base en el dictamen técnico económico de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**, se emite el siguiente:

**FALLO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

**PRIMERO.** - Que evaluada cualitativamente la proposición técnica y económica del licitante **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.**, conforme al considerando Segundo del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumple técnicamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. -----

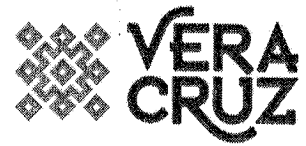
**SEGUNDO.** - Que conforme al considerando TERCERO Y CUARTO del Dictamen Técnico Económico se desestima la propuesta económica del licitante **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS NUCLEARI, S.A. DE C.V.**, con base en el numeral 2 de la cláusula Décima Quinta de las bases de participación.-----

**TERCERO.** - Que conforme al considerando QUINTO y con fundamento en el artículo 47, fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Décima Séptima, numeral 3 se declara **DESIERTA** la presente licitación.-----

**CUARTO.**- En cumplimiento al artículo 58 párrafo segundo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ente público podrá adjudicarlo directamente.-----

**QUINTO.**-En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima quinta de las bases de la licitación **No. LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS**





**DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

**SEXTO.** - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, al proveedor participante y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las bases de la presente licitación.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada **No. LS-116C80801-004/2022 RELATIVA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

Sin otro particular, lo saludo.

Atentamente

**Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Subdirectora Administrativa

C.c.p. Silvia Alejandre Prado. **Directora General** | IVEC. Para su conocimiento.  
Expediente de licitación.  
GJPT | df. | ova

